

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2023/06) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DOBLE CABINA EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para la adquisición de unidades doble cabina equipadas como patrullas para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal.. (LPCC/2023/06); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionadas, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 06 de enero del 2023. El Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. El día 09 de enero del 2023, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de unidades doble cabina equipadas como patrullas para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal. (LPCC/2023/06); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día 17 de enero del 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de unidades doble cabina equipadas como patrullas para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal. (LPCC/2023/06); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERADOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 19 de enero del 2023, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTES
MÓNICA LIZBETH ARAUJO ROMO

N2-ELIM

N1-ELIMINAL



JK SISTEMAS FEDERALES, S.A. DE C.V.

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción 1 y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de \$ 3'646,000.00 M.N. (tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos.

Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 de la ley de compras citada, no se tienen propuestas desechas. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se ajustan al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.

- III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 68 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas proposiciones resultan solventes, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTES
MÓNICA LIZBETH ARAUJO ROMO
JK SISTEMAS FEDERALES, S.A. DE C.V.

N3-ELIMI

- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicita a El Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal en su calidad de área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.

- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la Administración Pública Municipal, la presentada por los licitantes "JK SISTEMAS FEDERALES, S.A. DE C.V."

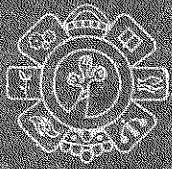
con fundamento en lo vertido en lo considerados y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de contra venta, para la adquisición de unidades doble cabina equipadas como patrullas para la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal.; a la persona moral "JK SISTEMAS FEDERALES, S.A. DE C.V." Por un monto total de \$ 3'646,000.00 M.N. (tres millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos.

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efecto de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.



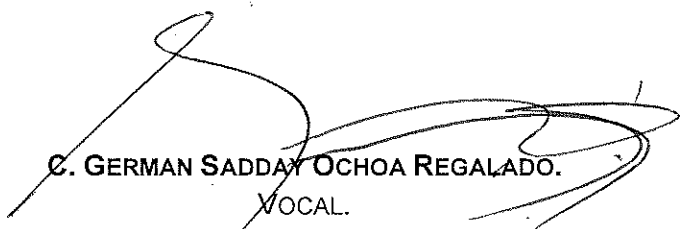
CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Juicio de nulidad en materia administrativa, ante el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ASI LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR. OCOTLÁN, JALISCO 2023.

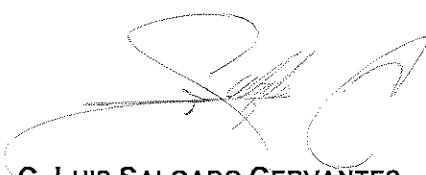

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
PRESIDENTE

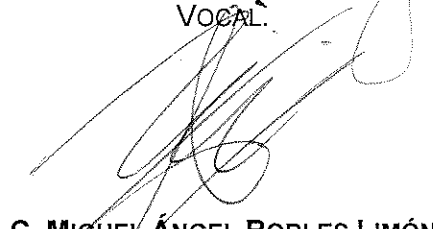

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
VOCAL.


N5-ELIMINADO 1


C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA.
VOCAL.

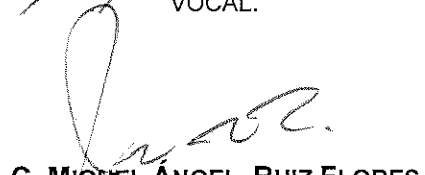

C. HILDA GRICELDA OCHOA REGALADO.
VOCAL.


C. LUIS SALGADO CERVANTES.
VOCAL.


C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
VOCAL.

N6-ELIMINADO 1


C. MARICELA MENDOZA GARCÍA.
VOCAL.


C. MIGUEL ÁNGEL RUIZ FLORES
VOCAL.


C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
SECRETARIO TÉCNICO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."